



Resolución Administrativa

N° 044 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Tingo María,

07 MAR 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02769022 emitido por el Jefe de Asesoría Legal y el Expediente N° 2727846 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística conteniendo veintinueve (29) folios sobre Reconocimiento de Deuda según Requerimiento N° 00064-2022-SND-HTM de fecha 27 de abril de 2022, Formato de Cotizaciones y Cuadro Comparativo, Informe N° 51-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 241-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 197-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPE de fecha 22 de setiembre de 2023, Solicitud S/N de Reconocimiento de Pago de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 328-2023-GRH-HTM-UL de fecha 18 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 02-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 15 de enero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, según Requerimiento N° 00064-2022-SND-HTM de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética realiza el requerimiento de VÍVERES FRESCOS correspondiente al mes de MAYO de 2022 para la elaboración de menús a pacientes hospitalizados en el Seguro Integral de Salud (SIS) en dietas completas y dietas especiales

Que, se adjunta el Cuadro Comparativo otorgando a la Sra. Lizandra Silvana CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy la adquisición de Verduras Frescas para atención al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de MAYO de 2022.

Que, según Informe N° 241-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL de fecha 11 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Legal solicitando Opinión Legal para Reconocimiento de Deuda por el monto de **Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/. 34,781.94)** a la Sra. Lizandra Silvana CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy por la atención de Verduras Frescas para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de MAYO de 2022.

Que, según Informe N° 51-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 11 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal solicita informe presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para reconocer el pago solicitado

Que, según Informe N° 197-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPE de fecha 22 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal que NO EXISTE disponibilidad presupuestal para pago de reconocimiento de deuda para el presente año fiscal 2023.

Que, según Solicitud S/N de fecha 17 de febrero de 2023 la Sra. Lizandra Silvana CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy solicita Reconocimiento de Deuda por haber suministrado productos frescos al Servicio de Nutrición del Hospital Tingo María en el mes de MAYO de 2022 por la suma de Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/. 34,781.94)

Que, con Informe N° 328-2023-GRH-HTM-UL de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Logística se dirige a la Oficina de Administración con atención a la Oficina de Asesoría Legal solicitando el Reconocimiento de Deuda a la Sra. Lizandra Silvana CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy por el monto de Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/. 34,781.94) por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de MAYO de 2022 para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas en el Hospital Tingo María

Que, con Informe Legal N° 02-2024-GRH-GRDS- DIRESA-HTM/AL de fecha 15 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa al Jefe de la Oficina de Administración, que la documentación obrante es el expediente administrativo No 2727846 referido al Reconocimiento de Deuda a favor de la Lizandra Silvana CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy, por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS correspondiente al mes de MAYO de 2022 por el monto total de Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/. 34,781.94) es CONCORDANTE CON LO EXIGIDO POR LA NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL





Resolución Administrativa

N° 094 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Que asimismo el NO PAGO oportuno en el año fiscal 2022 es por falta de disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 23.11.11 Alimentos en las diferentes Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O), Recursos Directamente Recaudados (R.D.R) y Donaciones y Transferencias (SIS)

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que se consideran créditos a cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de las empresas estatales. En ese sentido también el Artículo 3° de la norma invocada establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería"

Que, los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, del análisis del monto consignado esta se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE contenido en el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo se ha especificado en el referido Informe N° 013-2024-GRH-HTM-UL emitido por la Unidad de Logística, la causal del No pago Oportuno del compromiso adquirido

Que, corresponde RECONOCER Y DISPONER EL PAGO de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por CONTAR CON LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística del Hospital Tingo María





Resolución Administrativa

N° 044 -2024-GRH-HTM-DE/UP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA a favor de la Sra. Lizandra Silvina CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy por el monto de **Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/. 34,781.94)** por concepto de Adquisición de VIVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de **MAYO de 2022** para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas y Nocturnas según ACTA de ENTREGA recepcionado por el Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital Tingo María



ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Lizandra Silvina CUETO LEIVA representante de la Empresa Verdulería Susy para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

